



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

96

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., **30 JUN 2021**

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2016-0610

Por extemporáneo se rechaza el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada frente al auto de fecha 28 de agosto de 2019 –folio 90 del C. 1-.

Tenga en cuenta el censor, que la providencia que ataca cobró ejecutoria el 3 de septiembre de 2019, fecha a partir de la cual quedó surtiendo todos sus efectos legales; más solo hasta el 11 de marzo de 2020 radicó el escrito de reposición.

Así las cosas, se dispone que por Secretaría se dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el mencionado auto del 28 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>44</u> hoy 01 JUL 2021 AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria
--